

<b>Nombre del trámite</b>	AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO PRESTADOR DE LOS SERVICIOS DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE E.P.P.
<b>Código</b>	5251005
<b>Descripción</b>	Incorporación de un elemento de protección personal (EPP) en el alcance de autorización para prestar los servicios de control y certificación que ya posee un establecimiento autorizado. Inicialmente se realiza la evaluación de los antecedentes presentados por el postulante en la Sección Elementos de Protección Personal, la evaluación del equipamiento, procedimientos, idoneidad del personal y requisitos establecidos por la norma se realiza en las dependencias del postulante.
<b>Detalles</b>	<a href="#">Revise más información.</a>
<b>Beneficiarios</b>	Establecimientos, Laboratorios e Instituciones, personas naturales y jurídicas, que ya cuentan con autorización del ISP para certificar Elementos de protección Personal (EPP).
<b>Documentos requeridos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación del Formulario de Solicitud.</li> <li>• Antecedentes legales (Acreditación y vigencia de la personería jurídica, Certificado de vigencia de la Sociedad del conservador de Bienes Raíces), organigrama, procedimiento de muestreo para los productos a ensayar, formato de informes de ensayos, manual de Calidad (si existe), listado de documentos y registros vigentes.</li> <li>• Comprobante de pago arancel.</li> </ul>
<b>Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite?</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Complete el Formulario de Solicitud.</li> <li>2. Cancele el valor correspondiente en la Sección Gestión de productos y servicios (caja)</li> <li>3. A continuación, coordinaremos una visita a la institución o empresa solicitante de la prestación, donde se evaluará si el establecimiento cumple con lo establecido en las <a href="#">Bases Técnicas</a> para obtener la ampliación de la autorización.</li> <li>4. Como resultado final se emite una Resolución Exenta de ampliación o denegación de la ampliación de alcance solicitado.</li> </ol> <p><b>Consultas vía online en plataforma OIRS:</b> <a href="https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS">https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS</a></p>
<b>Tiempo realización</b>	Aproximadamente un mes desde la recepción de la postulación, hasta la emisión de la Resolución Exenta respectiva.
<b>Vigencia</b>	3 años a contar de la emisión de la resolución de ampliación de la autorización
<b>Valor</b>	<a href="#">Revise Valor</a>
<b>Marco legal</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <a href="#">Decreto Nº 18/1982, MINSAL.</a></li> <li>- <a href="#">Decreto Nº 173/1982, MINSAL.</a></li> </ul>